



Deiute marcevis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVELLAS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y SEETE.

Ayuntamiento de 22. de Abril. Ma. Muy Noble. Muy Leal
 y fidelissima Villa de Leda y Sala Capital de
 ella a diez y dos de Abril de 1757. Inquienay siete se
 juntaron los Señores Condes Justicias Deym. de
 esta Villa y el Procurador General Pedro Palas
 que abaxo firmaron, habiendo sido tratado por Juan
 Ximenez Almirante Porro, segun Nosotras los es. de
 Cabildo de amor fea, a tratar y conferir cosas tocantes
 y pertenecientes al Real de ambas May. de N. S.
 y Utilidad desta Villa sus Vec. y Confines: aon
 do lo siguiente

Lo primero que se ordena es que el repartim.
 echo de los doce mil de la finca suya su cobranza
 que se ordeno se hiciera para la estinucion de
 Lagranga de Langona, sin embargo de lo muerto
 que con el se ha extinguido, y que se cobren
 esta Plaza con mucha abundancia: que se haga
 segun el Repartim. de la misma cantidad, y
 guardandose el mismo arreglo, encargando al
 Al. ma. de la espansa su cobranza con toda
 eficacia por lo mucho que exige la Necessidad.
 Lo segundo, que con la misma eficacia se haga
 la cobranza de los de Navos del primer re-
 partim. especie de las heras que se de cuen-
 ta a la Superintendencia del Conde, de todo